CONTRATO No. 4600106825 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Marzo de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 21 de abril de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED
NIT:	811.030.647-5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA ELSY PRISCO VÁSQUEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	22.087.242
OBJETO:	"Prestar el servicio público educativo para la población de jóvenes en extra-edad y adultos en Ciclos Lectivos Especiales Integrados # CLEI (III a VI)".
VALOR INICIAL:	**$186.096.321** (Ciento ochenta y seis millones noventa y seis mil trescientos veintiún pesos M.L) Excluido IVA.
ADICIONES:	No Aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No Aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diez meses (10) y veintitrés (23) días
AMPLIACIONES: **SUSPENSIONES:**	No Aplica No Aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	No Aplica
FECHA DE INICIO:	19 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de diciembre de 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600106825** de 2026, se presenta el tercer Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el periodo, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 22,29%

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **ADULTOS**, lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DEL ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma SECOP II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y el literal c del artículo 2.3.1.3.4.6 del Decreto 1851 de 2015.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS) HDV- EN_4600106825	SI	En el mes de enero en la carpeta nombrada como HDV-EN, el contratista realizó el cargue de los contratos, estos están celebrados entre la entidad y el empleado o contratista, por lo cual no se evidenció subcontratación para la prestación del servicio público educativo.
3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, independientemente si el servicio que se presta por asesorías, por cátedras, personal de	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS_MZ_4600106825 FO NOVEDADES PERS_MZ_4600106825	SI	El contratista dio cumplimiento a la obligación de vinculación del personal requerido para la ejecución del contrato de cobertura educativa desde su inicio. Durante marzo, se recibió el reporte de novedades y la relación del personal del contrato de cobertura educativa. El contratista adjuntó los soportes de contratación y las afiliaciones a seguridad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

mantenimiento, ornato y aseo, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la interventoría y/o supervisión y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente, directivo docente, administrativo y de apoyo. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2026, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.			social, ARL y parafiscales, sin registrar novedades para este mes. Se revisaron los perfiles y los salarios del personal contratado según el Decreto 2277 de 1979 y estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica.
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS	SI	Para el mes de marzo, el contratista adjuntó la planilla de seguridad social con su respectivo soporte

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003, la cual modificó el artículo 15 de la ley 100 de 1993, y sus modificaciones posteriores, así como la Ley 2101 de 2021 (por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salarios de los trabajadores) y el Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación y aportes al Sistema de Riesgos Laborales ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. En ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con	SS_MZ_4600106825 HONORARIOS _PS_MZ 4600106825 SOP_NOM_MZ_4600106825		de pago bancario. También entregó los documentos de las personas contratadas por prestación de servicios con su respectiva cuenta de cobro pago en bancos y aportes a seguridad social. Se evidenció el pago oportuno de la nómina mediante transferencias bancarias. De acuerdo con los certificados de afiliación, se pudo verificar el cumplimiento de esta obligación, ya que el personal contratado no hace parte de la planta de la entidad territorial. Finalmente, se confirmó que las afiliaciones a salud de los docentes y directivos docentes no pertenecen a regímenes de excepción o especiales. La entidad se encuentra pendiente de realizar el incremento salarial para dar cumplimiento al decreto 0299 de marzo del 2026, el cual proyectan realizar en el siguiente mes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.			
5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo asentado en el libro de matrículas y las novedades que se presenten; sin superar los cupos contratados. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pues estos no serán reconocidos. De igual forma deberá actualizar semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión y reportar mes vencido los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos.	FOEA_MZ_4600106825 CE_MZ_4600106825 BD_SIMAT_30032026	SI	El Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT estuvo habilitado para las entidades educativas por parte del Ministerio de Educación durante el mes de **marzo de 2026**, cuya base de datos presenta un corte con fecha del **30 de marzo de 2026**; la información allí registrada por los operadores fue insumo fundamental para el proceso de certificación. El contratista registró los estudiantes efectivamente aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, los cuales fueron reconocidos dentro de la certificación del mes de **marzo de 2026**, previo cruce de información y validaciones pertinentes por parte de la interventoría. Así mismo, se realizó el cruce de información entre los estudiantes matriculados en el SICO y en el SIMAT, garantizando que la entidad no exceda el cupo por nivel contratado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	**COMPONENTE COBERTURA**		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA FOEA_MZ_4600106825 CE_MZ_4600106825	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de marzo con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de marzo no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información
	COMPONENTE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO		
	Archivos en medio digital: 2. AUX ADMON FINANCIEROS _MZ_4600106825	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de marzo con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para este periodo, no se identificaron hallazgos ni se establecieron planes de mejoramiento sobre los cuales se hubiere solicitado información adicional.
	COMPONENTE PEDAGÓGICO		
	Carpeta 3. AX PEDAGÓGICOS	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de marzo, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el mes de marzo no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
7. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el	N/A	SI	Durante el mes de marzo, no se presentaron reclamaciones por vía administrativa ni judicial derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

manual de contratación del Distrito.			
8. Para las entidades que presten el servicio educativo contratado en sedes de propiedad del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación, deberán aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con el establecimiento educativo que les permita utilizar su planta física y sus medios educativos, siempre y cuando con ello no se afecte la prestación del servicio de la institución educativa oficial. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo con la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para su correspondiente aprobación.	N/A	N/A	Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en una sede arrendada, que cuenta con licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula. Adicionalmente, para el presente periodo, la Interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas.
OBLIGACIONES DEL ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Cumplir con el calendario académico escolar 2026 definido por la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en la Resolución N° 202550084818 de octubre 20 de 2025 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. El contratista deberá presentar un reporte de las actividades iniciales de	Formato Estudiantes Atendidos (AX_FOEA) AX-CE-MZ-4600106825 Carpeta 1. AX COBERTURA CALENDARIO ACADEMIC Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes febrero RES_APROB_POA Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes febrero SMN_DLLO_INT_EN Carpeta	SI	En el mes de febrero se verificó el cumplimiento del calendario académico, así como los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 202550084818 del 20 de octubre de 2025. Se constató, mediante revisión documental, la Resolución No. 01 de 16/01/2026, por medio de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

desarrollo institucional, en el cual incluya una relación de los participantes en las mismas.	3. AX PEDAGÓGICO, mes febrero		la cual la institución dio aprobación al POA para la vigencia 2026. Asimismo, se realizó la revisión del cronograma de actividades anuales. Se verificaron las evidencias correspondientes a la ejecución de la semana de desarrollo institucional realizada en el mes de enero. La institución aportó la relación de los participantes en dichas jornadas. Asimismo, se evidenció la implementación de la semana adicional programada en enero para los estudiantes de CLEI V y VI.
2.Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 3011 de 1997, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Certificaciones (AX-CE-MZ_4600106825) Carpeta 1. AX COBERTURA AVI_01_FB Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO REG FOTOGRÁFICOS Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO Se verificó en medio digital o/y físico Acta No. 01, del 16 de enero de 2026 en libro de actas del Consejo directivo custodiados en la oficina de secretaría académica de la sede	SI	En el mes de febrero a la institución se verificó que, el Contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios. Así mismo, se verificó el cumplimiento del calendario académico, la prestación del servicio a través del conteo físico de estudiantes. Con respecto al plan de estudios para el año lectivo 2026, se verificó su aprobación en acta del Consejo Académico y Consejo Directivo.
3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL)	SI	Para el mes de marzo, el contratista registró ejecución de gastos por este rubro, correspondiente a los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	2_MATERIAL_DIDACTICO		módulos, adjunta evidencia de entrega de los mismos.
4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoria y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Se verificó en medio fisico el Libro de Matriculas y Certificado de Estudio custodiado en la secretaria de la institución, mes de febrero.	SI	En el mes de febrero se verificó el correcto diligenciamiento del Libro de Matricula y el Certificado de Estudio
5. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2026 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2026 según la Resolución N° 202450094858 de diciembre 12 de 2024 y el comunicado de apertura de la herramienta integrada de autoevaluación, radicado Nro. 202530465094 del 24 de septiembre de 2025. La interventoria y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Herramienta Integrada en https://www.medellin.edu.co/herramienta/ mes de febrero	SI	En el mes de febrero, conforme lo establecido en la Resolución No 202450094858 de diciembre 12 de 2024, se verificó el avance en el diligenciamiento de Autoevaluación, en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación de Medellín.
6. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER de los CLEI correspondientes en la vigencia 2026, así mismo deberá presentar antes de	Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER, mes de febrero	SI	En el mes de febrero se constató el Plan de preparación para las pruebas SABER de la vigencia 2026. Durante la ejecución del contrato se realizará el respectivo seguimiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2026 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en algún CLEI, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en CLEI VI deberán acreditar la inscripción de la totalidad de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES			
7. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, 1. RECURSOS HUMANOS) RELACIÓN TECNICA_MZ_4600106825	SI	En el mes de marzo, se revisaron las certificaciones de los estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio. Como resultado de este proceso, se constató que el contratista cumplió con la relación técnica exigida en el marco del presente contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 -- 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

8. Abstenerse de iniciar los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI (3 al 4) en el segundo semestre del año.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimiento a partir del mes de julio.
9. El contratista entregará a cada alumno los módulos correspondientes al CLEI en que se encuentran matriculados en las primeras cuatro (4) semanas de actividad escolar, acorde con su Proyecto Educativo Institucional PEI y plan de estudios, lo cual es parte constitutiva de la canasta educativa y no podrán ser cobrados a los estudiantes. La interventoría y/o supervisión se encargará de verificar cada periodo académico que los estudiantes objeto del contrato cuenten con los respectivos módulos	ENTRG MÓDULOS Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes febrero	SI	En el mes de febrero se confirmó que la institución realizó la entrega de módulos a los estudiantes. La entidad contratista presentó el formato de entrega de módulos.
OBLIGACIONES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones (de diseño, tamaño y calidad de elaboración) determinadas por el Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) VALLA_EN_4600106825	SI	El contratista cumplió con la instalación de la valla, conforme a las orientaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación Distrital.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	Se verificó en medio digital el Certificado de Estudio expedido por la secretaría de la institución, mes de febrero.	SI	En el mes de febrero se verificó que, el Certificado de Estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.
3. No le será permitido al contratista, que directamente o por interpuesta persona o por medio de alguna de las personas a su cargo como docentes o directivos docentes, le sea solicitado a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura educativa contratada, algún valor económico por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	SI	En el mes de marzo, no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo; asimismo, no se presentaron reclamaciones al respecto durante este periodo.
OBLIGACIONES DEL ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la interventoría y/o supervisión, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) FO CANASTA EDU_EN_4600106825	SI	El contratista realizó la entrega de la proyección de la canasta educativa dentro de los primeros diez (10) días calendario de ejecución. Esta fue revisada por la interventoría y se le dio viabilidad a través del oficio con radicado E2026000719 del 25 de febrero del 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

verificando que se cumpla con los componentes de la canasta educativa. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución. La supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo.			
1. Responder ante el Distrito de Ciencia Tecnología o Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL _MZ_4600106825	SI	El contratista cumplió con la inversión correcta y oportuna de los recursos financieros durante el mes de marzo, en estricta concordancia con los componentes establecidos en la canasta educativa. Dicha ejecución fue validada y respaldada mediante la documentación correspondiente, incluyendo soportes y comprobantes de pago, conforme se detalla en la hoja de control de compras y gastos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) INVENTARIO EN SEG EJECUCIÓN PPTAL _MZ_4600106825	SI	El contratista entregó el formato de inventario tanto a la Secretaría de Educación como a la interventoría al inicio del contrato, cumpliendo con las cláusulas establecidas. Durante el mes de marzo, no se efectuaron reposiciones de bienes; por lo tanto, no se presentaron modificaciones al inventario inicial.
3. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y	N/A	N/A	Para el mes de marzo el contratista no reportó ejecución por este rubro.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 - 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos. En el evento de que el contratista debe emplear personal adicional al informado al inicio del contrato en la relación de personal, para darle cumplimiento a la presente obligación, deberá hacerlo como se indica en el numeral 3° de orden legal.			
4. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) LIBAUX_MZ_4600106825	SI	En el mes de marzo, el contratista presentó el libro auxiliar por centro de costos, el cual detalla los recursos financieros aplicados a la ejecución del contrato.

- **1.2 Componente Cobertura**

Certificación de estudiantes

Como parte del proceso de verificación de la efectiva atención de los estudiantes correspondientes al contrato 4600106825 durante el mes de marzo de 2026, se dio aplicación a los procedimientos establecidos en los estudios previos del contrato, tomando como fuentes de información los listados iniciales de continuidad y las actas del Comité de Cobertura, agrupadas de la siguiente manera:

- Enero de 2026: Actas 001, 002 y 003 (20, 23 y 30 de enero).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Febrero de 2026: Actas 004, 005, 006 y 007 (05, 12, 19 y 26 de febrero).
- Marzo de 2026: Actas 008, 009 y 010 (05, 12 y 20 de marzo).

El proceso de conteo y validación en sitio se desarrolló en dos recorridos durante el mes de marzo de 2026, en concordancia con lo dispuesto en los estudios previos del contrato. El primer recorrido se llevó a cabo entre el 01 y el 15 de marzo, mientras que el segundo se efectuó entre el 16 y el 26 de marzo, cubriendo la sede del CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CEMPED en las jornadas de sábado completo y miércoles y viernes mañana.

Posteriormente, se adelantó la recolección de evidencias complementarias por parte de los técnicos de cobertura, con el propósito de soportar la atención de aquellos estudiantes no identificados durante ambos conteos. Este proceso se extendió hasta el 30 de marzo de 2026. Las evidencias recopiladas incluyeron listados de asistencia de las jornadas autorizadas para la entidad.

Durante el mes de marzo de 2026, se contó con la disponibilidad operativa del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, cuya base de datos con corte al 30 de marzo de 2026 fue utilizada como insumo relevante para contrastar la información registrada en el Sistema de Información de Cobertura Educativa – SICO.

La verificación de los estudiantes se realizó a través del sistema SICO, en el cual se incorporaron las actas de estudiantes aprobados por el Comité de Cobertura. Cada recorrido generó su respectiva acta de visita, la cual fue incluida como soporte en los informes parciales y sirvió de base para la verificación en campo por parte de los técnicos de cobertura.

A partir de la verificación de los estudiantes, se efectuó el cruce de información entre las bases de datos de SIMAT y SICO. A partir de las novedades reportadas por los técnicos, se consolidó una matriz de seguimiento que sirvió como soporte para la certificación de la efectiva atención de los estudiantes.

En este sentido, la interventoría deja constancia de que el proceso de verificación y certificación del mes de marzo de 2026 se ejecutó de manera rigurosa, coherente y conforme a los lineamientos contractuales y los estudios previos, considerando de manera integral las fuentes de información disponibles, la validación de la atención, las actas del Comité de Cobertura y los sistemas de información (SICO y SIMAT) dispuestos para tal fin.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CERTIFICACIÓN MARZO DE 2026		
VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
152	134	18

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

Para el mes de marzo de 2026, la entidad no presentó solicitudes de reconocimiento por estudiantes no certificados ni se presentaron descuentos asociados a estudiantes certificados correspondientes al mes de febrero de 2026.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA
Enero	156	103	0	0	103	53
Febrero	156	123	0	0	123	33
Marzo	156	134	0	0	134	22

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)
- Actas de recorrido y verificación (ACTAS CONTEO)

- **1.3 Componente Pedagógico**

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
1	14/02/2026	COLEGIO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED	1
Total de visitas realizadas a la fecha			1
Total de visitas proyectadas durante la vigencia del contrato			5

El contratista presta el servicio en una única sede, por lo tanto el seguimiento a la ejecución del contrato se realizará cada dos meses, la información verificada hasta el momento da cuenta de la adopción del calendario académico, la aprobación del plan de estudios, la entrega de módulos, el diligenciamiento de los libros reglamentarios, Libro de Matrícula, Certificado de Estudio; el cronograma de proyectos obligatorios, el plan de preparación pruebas Saber, la asignación académica, la intensidad horaria, las actividades implementadas en la semana de desarrollo institucional de enero y semana adicional de trabajo académico con CLEI V y VI, cronograma de actividades anual y aprobación del POA, así como la prestación del servicio, la idoneidad docente y la cartelera institucional.

El detalle de los aspectos verificados se encuentra en el instrumento de verificación No. 1, el informe y anexos del mes de febrero.

La entidad reportó para el mes de marzo tres **causas de ausentismo**: enfermedad, con un porcentaje del 7.46%, estudiantes sin excusa 5.9% y la situación laboral, con un 8.5%.

Frente a los casos de inasistencia, desde la secretaría se realizaron las llamadas correspondientes a los estudiantes que registraron ausencias, con el propósito de identificar las causas y efectuar el respectivo seguimiento. En los casos asociados a motivos laborales, si bien se reconoce que el trabajo constituye un medio de sustento, se brinda orientación y motivación permanente para que los estudiantes continúen con su proceso formativo y eviten la interrupción de su trayectoria educativa.

- **1.4 Componente Administrativo**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA Nro.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	10/02/2026	Calle 56 N°41 87 Sede Administrativa y de prestación del Servicio Educativo	1
2	09/03/2026	Calle 56 N°41 87 Sede Administrativa y de prestación del Servicio Educativo	2
3	11/04/2026	Calle 56 N°41 87 Sede Administrativa y de prestación del Servicio Educativo	3
Total de visitas realizadas a la fecha			3

En abril se realizó visita a la sede ubicada en la calle 56 N°41 87 Sede Administrativa y de Prestación del Servicio Educativo, con el fin de verificar los soportes entregados de la ejecución del contrato del mes de marzo. Durante la visita, se realizaron las observaciones necesarias, las cuales fueron subsanadas en campo y otras fueron enviadas posteriormente, se elaboró el acta de visita y se procedió con su firma. La visita fue atendida por SANDRA BERRIO – PROFESIONAL CONTABLE, quien es la persona encargada de atender el componente administrativo/financiero para el contrato de cobertura educativa.

Nota: Se aclara que existe una discrepancia con respecto al acta de visita. En dicho documento se indicó que el presupuesto se había destinado exclusivamente a recursos humanos; sin embargo, la ejecución real abarca también gastos generales, administrativos y material didáctico. Asimismo, el reporte mensual presenta una variación debido a que, con posterioridad a la visita, se ajustó el rubro de gastos generales, tras determinarse que una adecuación reportada por la entidad no era procedente.

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (pagados con la canasta educativa)	DOCENTES (Pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con la canasta educativa)	COORDINADORES (Pagados con recursos propios)
CEMPED	CLEI III	1	18	4	0	0	1
	CLEI IV-1	1	35				
	CLEIIV-2	1	38				
	CLEI V	1	43				
TOTAL		4	134	4	0	0	1

Durante el mes de marzo, se certificaron 134 estudiantes distribuidos en 4 grupos de diferentes niveles educativos. Para la atención pedagógica, la institución contó con 4 docentes, dando cumplimiento a la relación técnica. (ver anexos: Componentes de Cobertura).

Adicionalmente, la entidad dispuso de una coordinadora, quien asume con recursos propios.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

Relación de personal Contratado	
Cargo	Personal Contratado
Personal directivo docente	1
Personal docente	4
Personal administrativo	1
Personal de servicios generales	2
Total Recurso Humano	8

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

En el periodo de ejecución el contratista no reportó novedades de personal.

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	6006593054	$ 0	$ 210.300	$ 27.600	$ 52.800	$ 290.700
Enero	6006151663	$ 1.454.600	$ 1.693.400	$ 61.000	$ 1.048.500	$ 4.257.500
Febrero	6009844351	$ 2.052.300	$ 2.346.600	$ 86.200	$1.479.000	$ 5.964.100
Febrero	6007127871	$ 0	$ 210.300	$ 27.600	$ 52.800	$ 290.700
Marzo	6015663286	$2.052.300	$2.346.600	$86.200	$1.479.000	$5.964.100
Marzo	6011443877	$0	$ 210.300	$ 27.600	$ 52.800	$ 290.700

Nota: Los pagos de las planillas N° 6015663286 y 6011443877 de marzo cubren la seguridad social de todo el personal incluyendo el que el contratista tiene para el Programa de Cobertura Educativa (Contrato No. 4600106825)

La modalidad de contratación de los docentes fue a tiempo parcial, por lo cual el pago de la seguridad social varió de acuerdo con el tiempo efectivamente laborado durante el mes, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Cabe señalar que un contrato de trabajo a tiempo parcial no genera la obligación de cotizar al sistema de salud, siempre que se cumplan las condiciones previstas en el Decreto 2616 de 2013, compilado en el Decreto 1072 de 2015.

Adicionalmente, para el personal contratado por prestación de servicios, el contratista presentó las planillas N° 84710545 y N° 6011538460 correspondientes al pago de la seguridad social del mes de marzo.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
11/02/2026	Hasta enero 31 de 2026	MARTHA CECILIA HERRERA RIOS - REVISORA FISCAL
12/03/2026	Hasta febrero 28 de 2026	MARTHA CECILIA HERRERA RIOS - REVISORA FISCAL
14/04/2026	Hasta marzo 31 de 2026	MARTHA CECILIA HERRERA RIOS - REVISORA FISCAL

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario tanto a la Secretaría de Educación como a la interventoría al inicio del contrato, cumpliendo con las cláusulas establecidas. Durante el mes de marzo, no se efectuaron reposiciones de bienes; por lo tanto, no se presentaron modificaciones al inventario inicial.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato.

- **Relación de designaciones de supervisión y/o Interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaria de Educación - Profesional Universitaria	Supervisora Especializada a los contratos de Cobertura Educativa de 2026	17 de enero de 2026
Juan Pablo Arboleda Gaviria	Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor del los contratos objeto de interventoría en el marco del contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026	Desde el 26 de enero hasta el 26 de marzo de 2026
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 114 del 28 de enero de 2026)	Desde el 28 de enero hasta el 6 de abril de 2026
Liliana Patricia Restrepo Villa	Rectora (A partir del 27 de marzo de 2026)- Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora del los contratos objeto de interventoría en el marco del contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026	Desde el 7 abril hasta el 8 de abril de 2026
John Harvey Garavito Londoño	Profesional Especializado - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor delegado (Resolución Rectoral 489 del 09 de abril de 2026)	Desde el 9 de abril de 2026

Nota: La ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026 inició bajo la representación legal del entonces Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, quien mediante la Resolución 114 del 28 de enero de 2026, había delegado las funciones de interventoría en la Dirección de Vinculación y Transformación Social, a cargo de Karol Julieth Forero Páez, quien ejerció sus funciones como interventora delegada hasta el 6 de abril de 2026. No obstante, tras el cambio en la dirección institucional, la actual Rectora Liliana Patricia Restrepo Villa, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, asumió las funciones de Interventora del contrato desde el 7 de abril y mediante la Resolución Rectoral 489 del 09 de abril de 2026 delegó las funciones de interventor al doctor John Harvey Garavito Londoño a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referenciado.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y Certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	103	12	$ 110.798	$ 4.564.878	0	0	$ 0	$ 4.564.878
Febrero	123	30	$ 110.798	$ 13.628.154	0	0	$ 0	$ 13.628.154
Marzo	134	30	$ 110.798	$ 14.846.932	0	0	$ 0	$ 14.846.932
Total								$ 33.039.964

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110000126	71100000	2320202009	240069	4000123752	50103770	4900040911	$ 186.096.321
TOTAL							$ 186.096.321

- **Relación de los pagos autorizados**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Mes	Número de Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor facturado
Enero	4900040911	CEM319	20/2/2026	5000790238	$4.564.878
Febrero	4900040911	CEM 321	18/03/2026	5000792042	$13.628.154
Marzo	4900040911	CEM 328	21/04/2026	5000795400	$ 14.846.932
TOTAL					**$ 33.039.964**

- **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	RETENCIÓN ICA 1.8*1000 ACUERDO 93/2023	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención Enero	$ 8.000	$ 45.649	$ 45.649	$ 91.298	$ 190.596
Retención febrero	$ 25.000	$ 136.282	$ 136.282	$ 272.563	$ 570.127
Retención marzo	$ 27.000	$ 148.469	$ 148.469	$ 296.939	$ 620.877
TOTAL	**$ 60.000**	**$ 330.400**	**$ 330.400**	**$ 660.800**	**$ 1.381.600**

Nota: Los valores de las retenciones son calculados ya que no contamos con los definitivos

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

Valor certificado: valor de los estudiantes certificados del mes.

- **Valor esperado:** recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado:** diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución:** correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato						
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido		
Enero	$4.564.878	$6.913.795	$0	$ 0	$ 2.348.917	20,35%
Febrero	$13.628.154	$17.284.488	$0	$ 0	$ 3.656.334	
Marzo	$14.846.932	$17.284.488	$0	$ 0	$ 2.437.556	
TOTAL	$ 33.039.964	$ 41.482.771	$ 0	$ 0	$ 8.442.807	

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que al 31 de marzo, se inejecutó el valor de **$8.442.807**.

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un 75,18% ($129.544.986) del total del presupuesto; para el **Material Educativo** se destinó 10,17% ($17.516.422) para material apoyo a docentes y módulos; en el componente de **Gastos Generales** con un 7,98% ($13.750.000) los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **Gastos administrativos** se destinó un 6,67% ($11.500.000) del recurso con el fin de cubrir el arriendo y materiales, papelería y elementos de oficina.

La proyección de la canasta educativa quedó aprobada de la siguiente manera a través del oficio con radicado E2026000719 del 25 de febrero del 2026.

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa inicial	Porcentaje
Recurso humano	$ 129.544.986	75,18%
Material educativo	$ 17.516.422	10,17%
Gastos generales	$ 13.750.000	7,98%
Gastos administrativos	$ 11.500.000	6,67%
Valor de la prestación del servicio	**$ 172.311.408**	**100,00%**
Honorarios 8%	**$ 13.784.913**	**8,00%**
Total presupuesto	$ 186.096.321	**Cumple**

- **Canasta Educativa:**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Componentes	Valor Certificado acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución marzo	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Sobrejecución
Recurso humano	$ 30.592.559	$ 129.544.986	$ 11.824.233	$ 28.156.711	$ 101.388.275	-$ 11.212.612
Material educativo		$ 17.516.422	$ 10.778.460	$ 10.778.460	$ 6.737.962	
Gastos generales		$ 13.750.000	$ 535.000	$ 1.070.000	$ 12.680.000	
Gastos administrativos		$ 11.500.000	$ 900.000	$ 1.800.000	$ 9.700.000	
Valor de la canasta educativa	$ 30.592.559	$ 172.311.408	$ 24.037.693	$ 41.805.171	$ 130.506.237	-$ 11.212.612
Honorarios 8%	$ 2.447.405	$ 13.784.913	$ 1.923.015	$ 3.344.414	$ 10.440.499	-$ 897.009
Total presupuesto	$ 33.039.964	$ 186.096.321	$ 25.960.708	$ 45.149.585	$ 140.946.736	-$ 12.109.621

Durante el mes de marzo se reportó una ejecución de la canasta educativa por valor de **$25.960.708**, para una ejecución acumulada de **$45.149.585** la cual es superior al valor certificado de acuerdo con los cupos efectivamente atendidos por valor de **$ 33.039.964**; por lo tanto, presenta una sobrejecución de recursos por la suma de **-$ 12.109.621**

Durante el mes de marzo el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de Recurso Humano se ejecutaron gastos por valor de **$11.824.233**, relacionados con salarios del personal directivo docente, personal administrativo y servicios generales, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales; así como honorarios del personal contratado por prestación de servicios.

En el componente de **Material educativo** se reportaron gastos por **$10.778.460** correspondiente a los módulos educativos.

En el componente de **Gastos Generales** para el mes de marzo la entidad reportó ejecución por valor de **$535.000** correspondiente al pago de los servicios públicos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En el componente de **Gastos Administrativos** Para el mes de marzo la entidad reportó ejecución por valor de **$900.000** correspondiente al pago del arrendamiento

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600106825	4900040911	207	Educación	240069	PRESTACIÓN SERVICIO EDUCATIVO COBERTURA CONTRATADA	$ 186.096.321	$ 33.039.964	$ 153.056.357

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato	$ 186.096.321
Pagos realizados (Acumulado)	$ 33.039.964
Saldo del contrato	$ 153.056.357
Pago autorizado del mes de marzo	$ 14.846.932
Porcentaje de ejecución financiera	17,75%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar**: Para el mes de marzo no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.

- **Debido Proceso:** a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros:** al corte del 31 de marzo del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

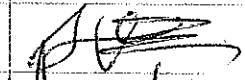
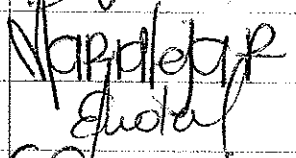
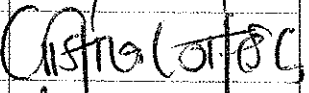
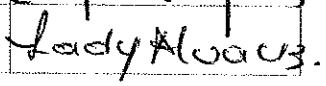
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	520 47 994000055047	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	19/01/26	13/04/27	17/01/26	18.609.632,1 COP
		Cumplimiento - Pago de salarios	19/01/26	13/12/29	17/01/26	9.304.816,05 COP
		Cumplimiento - Calidad del servicio	19/01/26	13/04/27	17/01/26	18.609.632,1 COP
	520 74 994000025720	Responsabilidad civil extra contractual	18/01/26	13/12/2026	17/01/26	350.181.000 COP

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato 4600106825, el suscrito interventor autoriza el pago parcial correspondiente al mes de marzo por valor de **$14.846.932 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE)**, excluido de IVA.

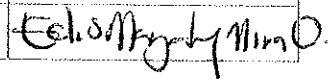
Atentamente,

JOHN HARVEY GARAVITO LONDOÑO
Interventor en el marco del contrato interadministrativo 4600106826 de 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
Maria Alejandra Roldán P.	Profesional Pedagógico	
Elida María Muñoz Martínez	Profesional Administrativo - Financiero	
Maria Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Álvarez	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Edis Magaly Mira Oquendo	Cordinadora general	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia